



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

5800 CIRCULAR No. 0037

INTERNA () EXTERNA (X)

PARA: GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL Y CONSEJOS TERRITORIALES DE GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES
COMUNIDAD EN GENERAL

DE: DIRECCIÓN GENERAL.

FECHA: 03 JUN. 2021

ASUNTO: Recomendaciones y advertencias sobre riesgos de desastres, durante la segunda temporada seca Junio-septiembre 2021.

Las discusiones diagnósticas emitidas en el mes de mayo de 2021 por los diferentes centros de investigación del clima y sus instituciones asociadas a nivel mundial, entre los cuales se destacan el Centro de Predicciones Climáticas/NCEP/NWS e Instituto Internacional de Investigación de Clima y Sociedad, indican que la fase fría (Niña) del fenómeno "El Niño Oscilación del Sur – ENSO" ha culminado con probable continuación de ENSO-neutral durante el verano del Hemisferio Norte (67% de probabilidad en junio-agosto 2021).

Por lo anterior, el comportamiento de las variables meteorológicas en los próximos meses en el Valle del Cauca estará influenciado por el ciclo estacional típico de la segunda temporada seca del año (junio – julio – agosto) y las diferentes perturbaciones que introducen frecuentemente las ondas tropicales propias de la época, así las condiciones, para la variable precipitación se esperan valores normales cercanos a los promedios históricos para este trimestre siendo todo el mes de julio y la primera quincena de agosto el periodo con mayor disminución en cantidad e intensidad.

La imagen muestra espacialmente los valores promedios históricos de precipitación en el Valle del Cauca y Cauca para los meses de julio y agosto de acuerdo con la base de datos en las estaciones de la Red de Monitoreo de la Corporación. En rojo las zonas más críticas que solo alcanzan valores de 65 mm mensuales específicamente en el valle geográfico y vertiente occidental de la cordillera central.

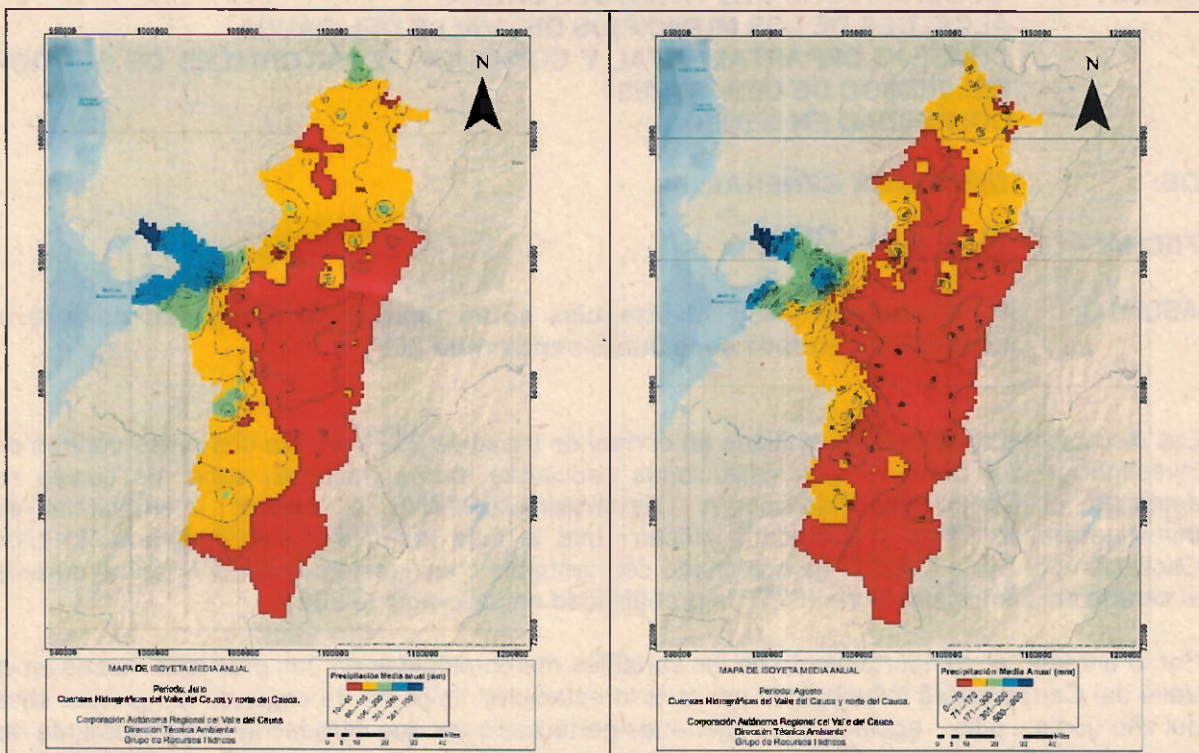
Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

7200 CIRCULAR No. 0037

INTERNA () EXTERNA (X)



Una vez revisados los pronósticos nacionales e internacionales y realizado el análisis climatológico regional con la información disponible en base datos, la Corporación concluye lo siguiente:

- 1- A partir del mes de junio y hasta el mes de septiembre, habrá un paulatino descenso de los caudales de todas las corrientes de agua en el departamento.
Amenaza: Probable desabastecimiento de agua especialmente en los acueductos que se abastecen de pequeñas corrientes, principalmente aquellos que se ubican sobre las vertientes de las cordilleras hacia el Valle geográfico del río Cauca.
- 2- Las coberturas vegetales y especialmente las que no reciben ningún tipo de riego artificial estarán amenazados por incendios forestales, esta amenaza aumenta con el avance en el tiempo del periodo seco y la temporada de aumento de los vientos en los meses de julio y agosto.
Amenaza: Incendios forestales en áreas de bosques y de cultivos
- 3- El aumento de la radiación afecta la salud de las personas que se exponen demasiado tiempo a la misma, son especialmente vulnerables los niños y los ancianos.
Amenazas: Lesiones en la piel y oculares por quemaduras, golpes de calor e insolación.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8000 CIRCULAR No. 0037

INTERNA () EXTERNA (X)

El análisis más localizado indica que la disminución de las lluvias será más notable en el centro del valle geográfico del río Cauca entre el corregimiento de Rozo en Palmira y la Laguna de Sonso, mientras que la mayor cantidad de lluvias serán sobre las cuencas del río Riofrío y las cuencas de la vertiente del Pacífico vallecaucano, dicho lo anterior la mayoría de la zona andina del departamento es susceptible de ser impactada por las amenazas de la temporada seca.

En el marco de las responsabilidades y competencias de las entidades integrantes de los Sistemas Nacionales Ambientales y de Gestión del Riesgo de Desastres, la CVC exhorta a que cada integrante de los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres y todas las autoridades municipales y departamentales de seguridad, emergencia y socorro, adelanten las actividades propias de su función, mediante un esfuerzo interinstitucional armónico, que conjugue lo preventivo y lo operativo, de conformidad con sus recursos, funciones y competencias; para que se eviten y reduzcan los riesgos, en este caso de desabastecimiento hídrico, disminución o racionamiento de agua potable, sin descartar incendios de vegetación y forestales, e igualmente se coadyude a mitigar los posibles efectos de estos incidentes.

De conformidad con la Ley 1523 de 2012, que concibe la gestión del riesgo como "intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro", la Gobernación del Valle del Cauca, las alcaldías municipales en coordinación con sus dependencias, otros actores y sectores sociales como: las oficinas de planeación y secretarías municipales, los prestadores del servicio de acueducto, las entidades de seguridad, atención de emergencias o de socorro y demás integrantes locales del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de su jurisdicción y competencia, deberán acometer conjuntamente las acciones establecidas en la Ley, de conformidad con sus funciones constitucionales y legales.

Atendiendo lo anterior, la CVC como Autoridad Ambiental del Departamento, en observación de los diferentes llamados de instancias nacionales y regionales, y demás informes emitidos por el IDEAM, entre otros y, en aplicación de dicha Ley, la CVC recomienda:

Autoridades Departamentales y Municipales:

1. Asegurar recursos financieros en los Fondos Territoriales para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Conservar activos los Consejos Municipales de gestión del Riesgo de Desastres, la Comisión Asesora Municipal de Prevención, Control y Mitigación de Incendios Forestales (- Decreto 2340 de 1997 de Minambiente) o la instancia que haga sus veces, en lo referente a una potencial disminución de oferta hídrica y la posible incidencia de incendios de vegetación, de coberturas vegetales y forestales.
3. Actuar de conformidad a los objetivos establecidos en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, para "llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir el desarrollo sostenible", por lo que se deben prevenir y atender los incidentes que se presentan.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3800 CIRCULAR No. 0037

INTERNA () EXTERNA (X)

4. Mantener activas las salas de crisis y revisar los recursos técnicos, logísticos y operativos en los Consejos Municipales y Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y estar pendientes de las recomendaciones que los organismos técnicos del Sistema Nacional de Gestión de Desastres-SNDGRD emitan.
5. Incentivar el uso racional del agua, que apunte a disminuir el riesgo por desabastecimiento del líquido por reducción de las fuentes hídricas superficiales, así como velar por evitar su deterioro en cantidad y calidad. Los comportamientos contrarios a la preservación del agua se harán acreedores a lo establecido en la Ley 1801 de Julio 29 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia.
6. Activar a las entidades de seguridad, socorro y emergencia, para que movilicen grupos operativos de patrullaje, con énfasis en las zonas de alta amenaza y riesgo, con el objeto de hacer presencia institucional y evitar las actividades humanas que puedan generar incendios de vegetación y forestales.
7. Promover en la comunidad a través de campañas de divulgación, el uso adecuado del agua y las prohibiciones que aplican durante la temporada seca. Sector agropecuario (De conformidad a la Resolución 0100 N°0110- 427 del 14 de julio de 2015).

Sector agropecuario (De conformidad a la Resolución 0100 No. 0110 – 427 del 14 de julio de 20015)

8. Evitar la construcción o destruir los trinchos, barreras o cualquier otro método no autorizado por la CVC para desvío, represamiento o embalse de las aguas, que impida su normal discurrir por los cauces o derivaciones.
9. Restringir la operación de los pozos de uso agrícola a un máximo de 6 días a la semana con un periodo 12 horas de aprovechamiento diario, sin exceder el caudal concedido. Aquellos pozos que se encuentren en un radio de 2 Kilómetros de humedales o de pozos utilizados para el abastecimiento de acueductos, podrán funcionar bajo este régimen en horario nocturno. los servicios de acueducto y alcantarillado. Entidades o empresas encargadas de prestar de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica.

Entidades o empresas encargadas de prestar los servicios de acueducto y alcantarillado de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica.

10. Adelantar las acciones establecidas en el Artículo 12 de la Ley 373 de 1997, en cuanto a campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico.
11. Ejecutar el plan de monitoreo del estado de la oferta y la demanda de agua. Para los acueductos esta labor será liderada por las entidades prestadoras del servicio público de suministro de agua.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 0037

INTERNA () EXTERNA (X)

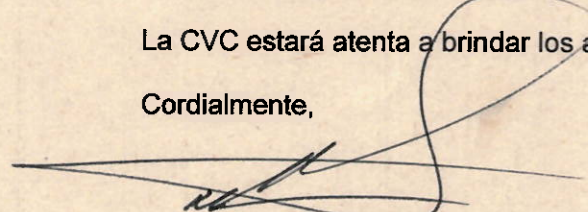
Comunidad en general

12. Reiterar y exhortar a la comunidad en general y a los actores sociales potencialmente generadores de incendios forestales y de vegetación, (paseantes, turistas, mineros, agricultores, ganaderos y habitantes de las zonas rurales y de ladera), que dadas las posibles condiciones de resequeidad en las coberturas vegetales y con el fin de prevenir la ocurrencia no descartable de incendios forestales, especialmente durante los meses de julio - agosto, se abstengan de realizar actividades que impliquen el uso y manejo del fuego como: encender hogueras, fogatas recreativas y otras quemas abiertas de cualquier tipo.
13. Abstenerse de lavar fachadas y vehículos, regar jardines y zonas verdes, así como el llenado de piscinas y otras actividades que impliquen el uso excesivo del agua.

Se insiste en lo anterior, apelando a la función que cumplen las diferentes entidades que integran tanto el Consejo Departamental, como los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres; de ahí la importancia de mantener las convocatorias periódicas a los mismos, no solo durante la atención de las emergencias, sino también durante la preparación para enfrentarlas, en la recuperación de sus impactos y en el restablecimiento de las condiciones normales.

La CVC estará atenta a brindar los apoyos necesarios de acuerdo a su marco funcional.

Cordialmente,


MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Aprobó: Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental (C)
Juan Camilo Vallejo Lorza – Director Técnico Ambiental

Proyectó: Saul Antonio Ramírez – Técnico Administrativo, Oscar Ramírez Profesional Especializado, Recursos Hídricos DTA
María Alejandra Martínez Paredes Profesional Especializado DGA

Revisó: Sandra Teresa Escobar Carmona. – Coordinador Grupo de Recursos Hídricos DTA
Dayra Perea Castro. Coordinadora Grupo de Intervención Integral en el Territorio. Dirección de Gestión Ambiental
Wilson García Quintero – Asesor de la Dirección General

Archívese en: Expediente de Circulares Corporativas

Comprometidos con la vida

